

ORDENANZA N° 1340.-

Expte. R/83/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha retificado de acuerdo con lo que dispone el artículo / 106 y 69, Inciso 5º., de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1340.-

ARTICULO. 1º.- Colóquese focos de luz eléctrica a mitad de cuadra
----- en la calle 115 entre 43 y 44.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo III., Inciso 4º.
Item 1º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE- Se
cretario de Obras Publicas Higiene y Seguridad.-

Es Copia.-

C.C.-